

**PROCESO PERTENECIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
RADICADO No. 2022-00002-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, presentada por NELSON ROBLES MONTERO, contra HERSILIA ORDOÑEZ NIÑO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A USUCAPIR, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 8 de marzo de 2022, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

TERCERO: RECONOCER a la abogada **IRMA STELLA BELLO PINTO** portadora de la T.P. No. 224.921 del C. S. de la J, como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**